



**MUNICIPIO DE MANTA  
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO  
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION**

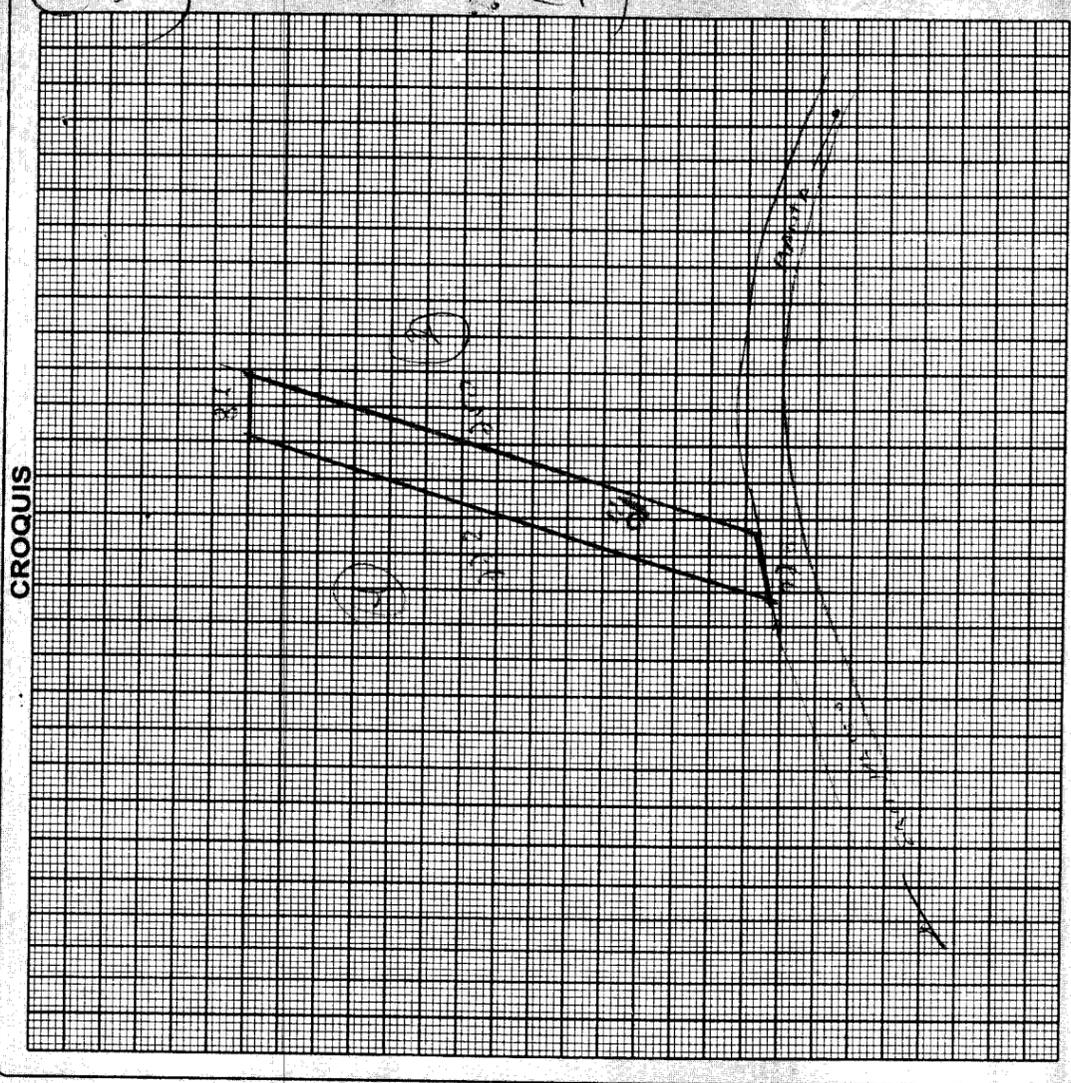
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

CLAVE CATASTRAL: LOCALIDAD ZONA SECTOR MANZANA LOTE PROP. HORIZONTAL  
 1 2 3 4 5 6  
 13410597

DATOS GENERALES:  
 7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO   
 8 ZONA HOMOGENEA   
 9 ZONA SEGUN VALOR   
 10 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N°

DIRECCION: barrio La Sirena calle Lot 573



**DATOS DEL LOTE**

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

13 ACCESO AL LOTE:  
 1 LOTE INTERIOR   
 2 POR PASAJE PEATONAL   
 3 POR PASAJE VEHICULAR   
 4 POR CALLE   
 5 POR AVENIDA   
 6 POR EL MALLECON   
 7 POR LA PLAYA

14 MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

15 CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL:  
 1 TIERRA   
 2 LASTRE   
 3 PIEDRA DE RIO   
 4 ADOQUIN   
 5 ASFALTO O CEMENTO

16 ACERA:  
 1 NO TIENE   
 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO   
 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

17 REDES PUBLICAS EN LA VIA:  
 1 AGUA POTABLE  NO EXISTE  SI EXISTE   
 2 ALCAH/ARILLADO  NO EXISTE  SI EXISTE   
 3 ENERGIA ELECTRICA  NO EXISTE  SI EXISTE RED AEREA  SI EXISTE RED SUBTERRANEA   
 4 ALUMBRADO PUBLICO  NO EXISTE  INCANDESCENTE  DE SODIO O MERCURIO

18 SOBRE LA RASANTE  METROS   
 19 BAJO LA RASANTE  METROS

20 SERVICIOS DEL LOTE:  
 1 AGUA POTABLE  NO EXISTE  SI EXISTE   
 2 DESAGUES  NO EXISTE  SI EXISTE   
 3 ELECTRICIDAD  NO EXISTE  SI EXISTE

21 CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE:  
 22 AREA SIN DECIMALES  5860  43249.53  
 23 PERIMETRO  177.7  1330  
 24 LONGITUD DEL FRENTE  252.02  
 25 NUMERO DE ESQUINAS

26 ANALVO DEL LOTE (sin canton)

**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

27 SIN EDIFICACION  1   
 28 CON EDIFICACION  2

29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION:  
 1 SIN USO   
 2 OTRO USO

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS  0   
 31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION   
 32 TOTAL DE BLOQUES

29 NOMBRE  CODIGO

OBSERVACIONES:  
 sellado 19/07  
 cambio de clave x vecino  
 Avulvar 4010001 Avulvar  
 16-II-08  
 sellado 19/07/08  
 Comunal 19/07/08  
Insuficiente para sellado



1386501

4040901

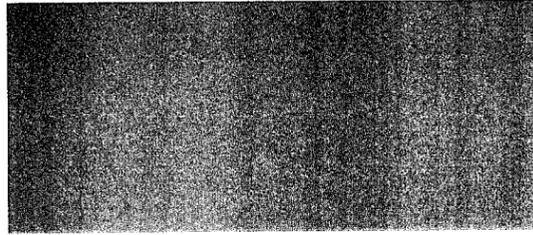
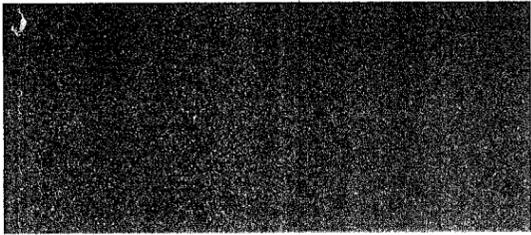
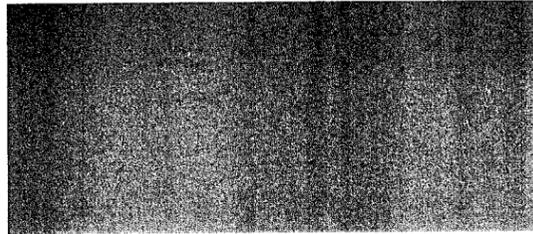
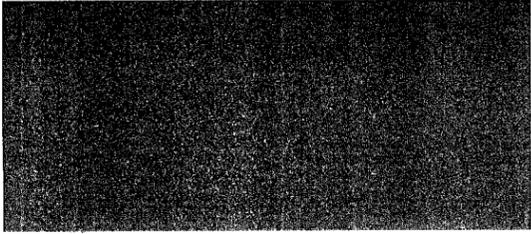


Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello  
06/29/12

Nº 1.917



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DE TERRENO UBICADO EN LA VIA A SAN MATEO DEL CANYON MANIA.-

OTORGANTES: LA CIA. MARONISA S.A.

A FAVOR DE LA CIA. FIDEICOMISO MARINA BLUE, INMOBILIARIA TERRA PARAISO  
S.A. EL VELERO S.A. , AGRICOLA EL NARANJO S.A. Y PROPEZMANTA S.A.

CUANTÍA (S) USD\$1'740.000.00

MANTA, Mayo 04 del 2012



**COPIA**

NUMERO: ( 1.917)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑÍA MAKONTSA S.A. A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS: FIDEICOMISO MARINA BLUE, INMOBILIARIA TERRA PARAISO S.A., EL VELERO S.A., AGRICOLA EL NARANJO S.A. Y PROPEZMANTA S.A..-**

CUANTIA: USD \$ 1'740.000.00.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de mayo del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la compañía MAKONTSA S.A., representada por su representante legal el señor EDGAR SANTOS CEVALLOS, en su calidad de Gerente General, quien actúa debidamente autorizado por la Junta de Accionistas de la compañía, parte a la que se denominará LA VENDEDORA; por otra parte, el "Fideicomiso Marina Blue", representado legalmente por el señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO en su calidad de Apoderado Especial a quien para efectos del presente contrato se lo podrá denominar LA COMPRADORA, y, Las compañías: INMOBILIARIA TERRA PARAISO S.A., representada por el señor Gian Sandro Perotti Coello, en su calidad de Presidente, de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante; EL VELERO S.A., debidamente representada por el señor Víctor Hugo Loayza Icaza, en su calidad de Gerente General, de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante; AGRICOLA EL NARANJO S.A., debidamente representada por el señor Carlos Esteban González Artigas Loor, en su calidad de Apoderado General, de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante; y, PROPEZMANTA S.A., representada por el señor José Velásquez Benítez, en su calidad de Gerente General, de

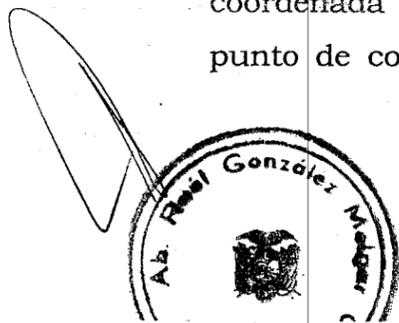
NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

conformidad con el documento que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad con excepción del Sr. David Fernando Guime Calero que es domiciliado en la ciudad de Guayaquil en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, y de haberme presentado sus documentos, Doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de compra venta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente compraventa a) por una parte la compañía MAKONTSA S.A., debidamente representada por su representante legal el señor EDGAR SANTOS CEVALLOS, en su calidad de Gerente General, quien actúa debidamente autorizado por la Junta de Accionistas de la compañía, parte a la que se denominará LA VENDEDORA; b) por otra parte, el "Fideicomiso Marina Blue", representado legalmente por el señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO en su calidad de Apoderado Especial a quien para efectos del presente contrato se lo podrá denominar LA COMPRADORA; y, c) Las compañías: INMOBILIARIA TERRA PARAISO S.A., debidamente representada por el señor Gian Sandro Perotti Coello, en su calidad de Presidente, de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante; EL VELERO S.A., debidamente representada por el señor Víctor Hugo Loayza Icaza, en su calidad de Gerente General, de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante; AGRICOLA EL NARANJO S.A., debidamente representada por el señor Carlos Esteban González Artigas

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

Loor, en su calidad de Apoderado General, de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante; y, PROPEZMANTA S.A., debidamente representada por el señor José Velásquez Benítez, en su calidad de Gerente General, de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante, quienes comparecen exclusivamente para los fines determinados en la cláusula Séptima del Presente contrato.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1.- Mediante escritura pública celebrada el 16 de abril del 2007, ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl González Melgar e inscrita ante el Registrador de la Propiedad del mismo cantón el 26 de abril de 2007, la compañía MAKONTSA S.A. adquirió el terreno en el Cantón Manta denominado "PIEDRAS LARGAS", ubicado en la vía San Mateo, con una superficie de 58,600 metros cuadrados. 2.- Mediante escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2010 otorgada ante el Notario Primero del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 23 de noviembre de 2010, la compañía MAKONTSA S.A. realizó la división del lote denominado PIEDRAS LARGAS en dos lotes, uno de 4.33 hectáreas y el otro de 1.53 hectáreas. y a su vez la compañía MAKONTSA S.A. enajenó el lote de 1.53 hectáreas del terreno denominado PIEDRAS LARGAS a favor de la compañía INVER-AUREA S. A., quedándole como lote remanente, uno de 43,249,53 m<sup>2</sup> (4,3 hectáreas), circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: 55.08m - vía que conduce de Manta a la estación de productos limpios; ATRAS: 86M - con playas del mar; POR EL COSTADO DERECHO: 772M - Lote de terreno número cuatro (Hrda. Nieves Reyes Mero); POR EL COSTADO IZQUIERDO: - partiendo de la coordenada N 17 al punto de coordenada N 18 con 24.03m.; luego del punto de coordenada N 18 al punto de coordenada N 19 con curva de



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

17.70m; luego del punto de coordenada N 19 al punto de coordenada N 20 con curva de 17.70m; luego del punto de coordenada N 20 al punto de coordenada N 21 con 96.71m; luego del punto N 21 al punto de coordenada N 22 con 96.71m; luego del punto de coordenada N 22 al punto de coordenada N 23 con curva de 1.44m; luego del punto de coordenada N 23 al punto de coordenada N 24 con curva de 1.43m; luego del punto de coordenada N 24 al punto de coordenada N 25 con 24.43m; luego del punto de coordenada N 25 hasta el punto de coordenada N 26 con curva de 2.83m; luego del punto de coordenada N 26 al punto de coordenada N 27 con curva de 2.83m; luego del punto de coordenada N 27 al punto de coordenada N 28 con curva de 8.62m; luego del punto de coordenada N 28 al punto de coordenada N 29 con curva de 1.67m; Luego del punto de coordenada N 29 al punto de coordenada N 30 con curva de 6.95m; luego del punto de coordenada N 30 al punto de coordenada N 31 con curva de 14.98m; luego del punto de coordenada N 31 al punto de coordenada N 11 con curva de 14.98 m con propiedad de la Compañía Inver Aurea. Mas ángulo hacia la parte posterior con 496.66m y con lote numero dos (Hrda. Blanca Reyes Pico). El area total es de 43.249.53m<sup>2</sup>, conforme se desprende del plano que se adjunta. 3.- El Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Marina Blue, se encuentra constituido, mediante escritura pública celebrada el 17 de febrero de 2012 ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo Gonzáles Melgar, y tiene por objeto principal del desarrollo de un proyecto inmobiliario. Con este objetivo el fideicomiso mercantil debidamente autorizado por la Junta del Fideicomiso y facultado para hacerlo, está interesado en la adquisición del lote de terreno de 43,249,53 m<sup>2</sup> (4,3 Has.) descrito en el numeral anterior. 4.- Conforme lo expuesto, LA VENDEDORA es actual y legítima propietaria

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

del bien inmueble consistente en un lote de terreno de 43,249,53 m<sup>2</sup> (4,3 hectáreas) ubicado entre la Vía San Mateo, del cantón Manta, provincia de Manabí (en adelante simplemente el INMUEBLE). 5.- En sesión de fecha 12 de enero de 2012, la Junta General de Accionistas de la compañía MAKONTSA S.A., resolvió autorizar la venta real y perpetua enajenación del INMUEBLE a favor del FIDEICOMISO. 6.- De conformidad a lo previsto en el numeral 7.3) de la cláusula séptima del contrato de constitución del FIDEICOMISO, éste último se halla facultado para la suscripción del presente contrato de compraventa sobre el INMUEBLE. 7.- La Junta del FIDEICOMISO, en sesión de fecha 12 de abril de 2012, aprobó los términos y condiciones para la suscripción del presente instrumento. 8.- Las partes comparecientes de mutuo acuerdo y por así convenir a sus intereses proceden a suscribir el presente contrato de compraventa.

**TERCERA.- COMPRAVENTA:** En virtud de los antecedentes expuestos la compañía MAKONTSA S.A. da en venta real y perpetua enajenación a favor del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Marina Blue, el lote de terreno de su propiedad ubicado en el sector conocido como Piedras Largas de la ciudad de Manta, dentro de los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 55.08m - vía que conduce de Manta a la estación de productos limpios; ATRAS: 86M - con playas del mar; POR EL COSTADO DERECHO: 772M - Lote de terreno número cuatro (Hrda. Nieves Reyes Mero); POR EL COSTADO IZQUIERDO: - partiendo de la coordenada N 17 al punto de coordenada N 18 con 24.03m.; luego del punto de coordenada N 18 al punto de coordenada N 19 con curva de 17.70m; luego del punto de coordenada N 19 al punto de coordenada N 20 con curva de 17.70m; luego del punto de coordenada N 20 al punto de coordenada N 21 con 96.71m; luego del punto N 21 al punto de coordenada N 22 con 96.71m; luego del



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

punto de coordenada N 22 al punto de coordenada N 23 con curva de 1.44m; luego del punto de coordenada N 23 al punto de coordenada N 24 con curva de 1.43m; luego del punto de coordenada N 24 al punto de coordenada N 25 con 24.43m; luego del punto de coordenada N 25 hasta el punto de coordenada N 26 con curva de 2.83m; luego del punto de coordenada N 26 al punto de coordenada N 27 con curva de 2.83m; luego del punto de coordenada N 27 al punto de coordenada N 28 con curva de 8.62m; luego del punto de coordenada N 28 al punto de coordenada N 29 con curva de 1.67m; Luego del punto de coordenada N 29 al punto de coordenada N 30 con curva de 6.95m; luego del punto de coordenada N 30 al punto de coordenada N 31 con curva de 14.98m; luego del punto de coordenada N 31 al punto de coordenada N 11 con curva de 14.98 m con propiedad de la Compañía Inver Aurea. Mas ángulo hacia la parte posterior con 496.66m y con lote numero dos (Hrda. Blanca Reyes Pico). El area total es de 43.249.53m2 El área total es de 43.249.53m2, conforme se desprende del plano que se adjunta. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan como justo precio por la venta del terreno de 43,249,53 m2 (4,3 Has.), la suma de un millón setecientos cuarenta mil 00/100(US\$1'740,000,00) dólares de los Estados Unidos de América, que LA COMPRADORA paga a LA VENDEDORA, de la siguiente manera: 4.1 La cantidad de sesenta y cinco mil (US\$65.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, pagados con anterioridad de la siguiente manera: la Compañía El Velero S.A. paga a LA VENDEDORA por cuenta de LA COMPRADORA la cantidad de diez y seis mil doscientos cincuenta (US\$16.250,00) Dólares de los Estados Unidos de América; La compañía Agrícola El Naranjo S.A. paga a LA VENDEDORA por cuenta de LA COMPRADORA la cantidad de diez y seis mil doscientos cincuenta

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

*continúa*

(US\$16.250,00) Dólares de los Estados Unidos de América; y, la Compañía Inmobiliaria Terra Paraíso S.A. paga a LA VENDEDORA por cuenta de LA COMPRADORA la cantidad de treinta y dos mil quinientos (US\$32.500,00) dólares de los Estados Unidos de América. 4.2 El saldo de un millón seiscientos setenta y cinco mil 00/100 (US\$ 1.675.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, será cancelado, de la siguiente manera: 4.2.1 La suma de ochocientos mil 00/100 (USD \$ 800.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, será entregada, por instrucción expresa de LA VENDEDORA y a su nombre, al Ingeniero Pablo Sosa Vorbeck, mediante tres (3) pagos, de acuerdo al pagaré suscrito por LA COMPRADORA, detallados a continuación:

Pago 1	05/08/2012	\$ 200.000,00
Pago 2	05/02/2013	\$ 300.000,00
Pago 3	05/08/2013	\$300.000,00

En caso de mora, en el pago de uno o más de los valores de capital, LA COMPRADORA se obliga solidariamente a pagar, el máximo interés moratorio vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, calculado de acuerdo a lo dispuesto en las regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador. En el caso de mora en el pago de uno o más de los valores de capital, o de mora en el pago de los intereses que deban satisfacerse, el acreedor podrá declarar de plazo vencido anticipado todas las obligaciones que estuvieren vigentes, aun cuando no estuvieren vencidas, y proceder al recaudo judicial de todo lo debido, bastando para ello la simple afirmación que el acreedor hiciera en la demanda. Esta obligación estará garantizada solidariamente por los

*[Handwritten signature]*



NOTARIA TERCERA MANTA  
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
 ESFUERZO Y DEDICACION

*[Handwritten signature]*

señores: Gian Sandro Perotti, Carlos González-Artigas Loor, Juan Carlos Calero, Ángel Díaz y Santiago Terán Dammer, quienes suscribirán en esa calidad el pagaré con vencimientos sucesivos que se emita para el efecto por parte de LA COMPRADORA; adicional de la garantía hipotecaria establecida en la cláusula Séptima del presente contrato. 4.2.2. La suma de ochocientos setenta y cinco mil 00/100 (USD\$875.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, que será entregada, por instrucción expresa de LA VENDEDORA y a su nombre, al Ingeniero Edgar Santos Cevallos, de la manera siguiente: **1)** A la firma del presente contrato de compraventa la suma de setenta y cinco mil 00/100 (US\$75.000,00) dólares de los Estados Unidos de América; **2)** 12 pagos mensuales a partir del 15 de Octubre del 2012 hasta el 15 de Septiembre del 2013, de cincuenta mil 00/100 (US\$50.0000) dólares de los Estados Unidos de América, cada uno; y, **3)** tres (3) pagos en las siguientes fechas y valores: **3.1)** sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis 66/100 (\$66.666,66) dólares de los Estados Unidos de América el 15 de Octubre del 2013; **3.2)** sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis 66/100 (\$66.666,66) dólares de los Estados Unidos de América el 15 de Noviembre del 2013; y, **3.3)** sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis 68/100 (\$66.666,68) dólares de los Estados Unidos de América el 15 de Diciembre del 2013, de acuerdo al pagare suscrito por LA COMPRADORA. En caso de mora, en el pago de uno o más de los valores de capital, LA COMPRADORA se obliga solidariamente apagar, el máximo interés moratorio vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, calculado de acuerdo a lo dispuesto en las regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador. En el caso de mora en el pago de uno o más de los valores de capital, o de mora en el pago de los intereses que deban satisfacerse, el

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

acredor podrá declarar de plazo vencido anticipado todas las obligaciones que estuvieren vigentes, aun cuando no estuvieren vencidas, y proceder al recaudo judicial de todo lo debido, bastando para ello la simple afirmación que el acreedor hiciere en la demanda. Esta obligación estará garantizada solidariamente por los señores: Giansandro Perotti, Carlos González-Artigas Loor, Juan Carlos Calero, Ángel Díaz y Santiago Terán Dammer, quienes suscribirán en esa calidad el pagaré con vencimientos sucesivos que se emita para el efecto por parte de LA COMPRADORA. **QUINTA.- TRANSFERENCIA:** La compañía MAKONTSA S.A. declara estar conforme con el precio convenido y la forma de pago, por cuya razón transfiere bajo los términos establecidos en este instrumento a favor de LA COMPRADORA, el dominio, posesión, uso y goce definitivo del lote de terreno indicado en la cláusula tercera de este contrato, con todas sus construcciones y las pertenencias anexas consideradas inmuebles por destino, naturaleza e incorporación, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí, libres de todo gravamen, ya que su intención es transferir el INMUEBLE en su totalidad en la forma convenida en este instrumento.- **SEXTA.- CUERPO CIERTO:** A pesar de que se especificó la superficie del inmueble objeto de la promesa de compraventa, la transferencia de dominio definitivo se realiza como cuerpo cierto dentro de los linderos específicos que se señalan en el presente instrumento.- **SEPTIMA.- GARANTÍA HIPOTECARIA:** En garantía de los pagos establecidos en el numeral 4.2.1, que por solicitud expresa de LA VENDEDORA deberán ser entregados al Señor Pablo Sosa, el señor Santiago Terán Dammer



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

otorgará a su favor en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato, una garantía hipotecaria, que se implementará sobre el lote de terreno de 6.340,90 metros cuadrados de cabida identificado con la clave V-UMEx4p-06), mismo que se encuentra adjunto a la Urbanización Ciudad del Mar, lote de terreno contenido dentro de los siguientes linderos y características: POR EL FRENTE: en 63,20 metros y vía a Piedra Larga; POSTERIOR: 70,25 metros y lotes 15-03, 15-04 y 15-05 de la Urbanización Ciudad del Mar; LADO IZQUIERDO: 115,27 metros y cerramiento; y POR EL LADO DERECHO: 85,10 metros y área verde. Se adjunta plano del lote de terreno como documento habilitante. En caso de que, en los 90 días señalados, no se llegare a implementar la garantía hipotecaria señalada en el párrafo anterior, LA COMPRADORA cancelará como penalidad por la falta de implementación de la referida garantía la suma de USD 68.000,00 (sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América), equivalentes al 8.5 % del valor a entregar al Sr. Pablo Sosa, que es de USD\$ 800.000,00; de igual manera, en caso de que, en 30 (treinta) días adicionales (esto es 120 días posteriores a la firma de este contrato) no se llegare a implementar la garantía hipotecaria señalada en el párrafo anterior, LA COMPRADORA cancelará como penalidad por la falta de implementación de la referida garantía la suma adicional de USD\$ 52.000,00 (cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América), equivalentes al 6.5 % del valor a entregar al señor Pablo Sosa, que es de USD \$ 800.000,00. **OCTAVA.- GASTOS:** Los gastos relacionados con la compraventa son de cargo de LA COMPRADORA, salvo el de la plusvalía, que de haberlo será de cargo de LA VENDEDORA. **NOVENA.- ACEPTACION:** Los contratantes

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

F 81431

00036302

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 3054

PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA

**FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
FIDEICOMISOS MERCANTILES**

A FAVOR DE

**DAVID FERNANDO GUIME CALERO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

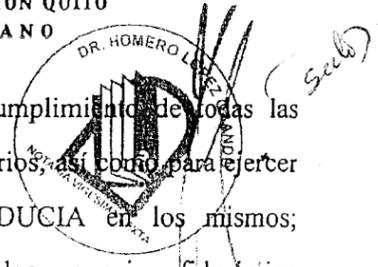
(DI 2+10 COPIAS)

P.R.

Pod\_Guime

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día, CINCO (05) de MAYO del dos mil diez, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General de la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el

siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, debidamente representada por el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento, a quien adelante podrá denominarse simplemente como "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General de la compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor **DAVID FERNANDO GUIME CALERO**, en adelante el MANDATARIO, para que en forma individual o conjunta con otros mandatarios y a nombre y representación del MANDANTE, pueda: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; c) Para el cabal cumplimiento de los mandatos referidos en los literales anteriores y en estricta concordancia con las instrucciones constantes en cada uno de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, el MANDATARIO se encuentra facultado, en forma individual o conjunta con



otros mandatarios, para: cumplir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en dichos negocios fiduciarios, así como para ejercer todos los derechos que le corresponde a FIDUCIA en los mismos; representar a FIDUCIA, como fiduciaria de los negocios fiduciarios administrados por la compañía, ante los Constituyentes, Beneficiarios y terceros; ejecutar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para cumplir las instrucciones irrevocables establecidas por los Constituyentes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar ante las autoridades competentes, las declaraciones, informes o escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean requeridos por tales autoridades o que de conformidad con la Ley o reglamentos pertinentes FIDUCIA se halle obligada a remitir; presentar ante las autoridades competentes solicitudes, peticiones y reclamos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; presentar declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente y más declaraciones, reportes o informes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias pertinentes; abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de los negocios fiduciarios, girar sobre las mismas o designar firmas autorizadas para el efecto; solicitar la anulación, revocatoria o declaratoria de sin efecto de los cheques de las cuentas corrientes, aperturadas, a nombre de los negocios fiduciarios; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones, a nombre de los negocios



fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo de tipo de pagos, en especial de tributos que gravan los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; ceder, endosar o transferir títulos valores o de cualquier otra clase de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de FIDUCIA; adquirir y extinguir obligaciones de cualquier tipo o clase a nombre de los negocios fiduciarios; contratar personas a nombre de FIDUCIA o del negocio fiduciario, que deban ejecutar labores específicas para el cumplimiento del objeto de los negocios fiduciarios, fijar el tipo de relación contractual que se mantendrá con las mismas y establecer su remuneración u honorarios; y, en general ejecutar todo acto y suscribir todo contrato o documento que sea necesario para el cumplimiento estricto del objeto e instrucciones de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y deberes que asume Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

00036306

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



constituirse. **TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es indefinida, sin perjuicio de lo naturaleza esencialmente irrevocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podrá terminar, en cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo Dos mil noventa y cuatro (2094) del Código Civil. **CUARTA.- PROHIBICION DE DELEGACION.-** El MANDATARIO no podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". (firmado) Doctora María Verónica Arteaga, Abogada con matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA;** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
c.c. 1706773304

Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CANTON CARBO / CONCEPCION  
 1951  
 FRANCIS JESUS AGUIRRE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 EMPLEADO PRIVADO  
 QUITO  
 21/07/2003  
 REN  
 Rcp 0730237



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2008  
 CNE

180-0030  
 NUMERO  
 1708773304  
 Cedula  
 ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

PROVINCIA QUITO  
 CANTON CANTON  
 ZONA ZONA

17 PRESIDENTE DE LA AREA

NOTARIA VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
 Quito, a 05 MAYO 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
 DEL CANTON QUITO



*[Handwritten signature of Dr. Homero Lopez Obando]*

Señor  
Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Unversal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 23 de marzo de 2009, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante ~~dejar~~ permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

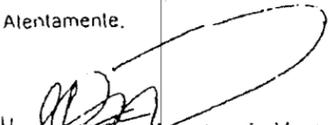
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 3044 del Registro de Nombramientos, Tomo 137 el día 5 de abril del 2006.

Fiducia S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

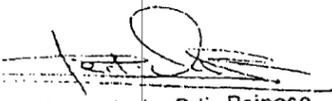
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

  
Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca  
PRESIDENTE

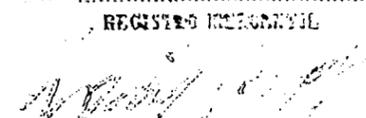
Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 23 de marzo de 2009.

Quito, 23 de marzo de 2009

  
Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.C. 1706773304



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4041 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140  
15 ABR. 2009  
Quito, a

REGISTRO MERCANTIL  
  
Dr. Raúl Cayador Escobar  
REGISTRADOR MERCANTIL

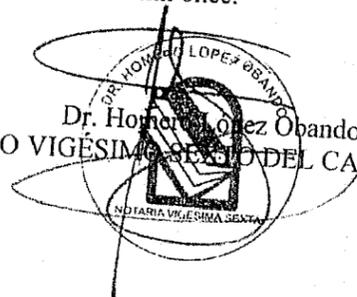
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, a 05 MAYO 2010

  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí; en fe de ello; y, a petición del Abogado Diego Andrés Alarcón Sánchez, portador de la matrícula profesional número doce mil trescientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha; confiero esta **DÉCIMO TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES** a favor de **DAVID FERNANDO GUIME CALERO**; firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de Mayo del dos mil once.-

Dr. Horacio López Obando,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Quito, 29 de marzo de 2012

Señor  
Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

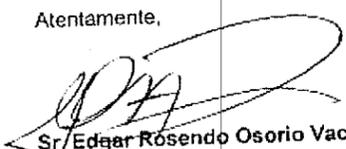
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

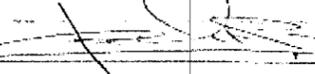
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

  
Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca  
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012

  
Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.C. 1706773304

Con esta fecha queda inscrito en el presente documento

bajo el N° 4717 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 12 Abril 2012

REGISTRO MERCANTIL  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

# INMOBILIARIA TERRA PARAÍSO S.A.

Manta, 8 de Noviembre de 2007

DNle )

Señor Don  
**Gian Sandro Perotti Coello**  
Presente.-

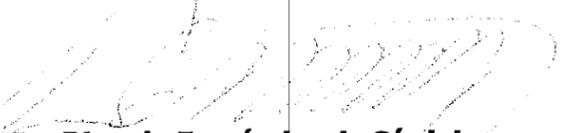
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA TERRA PARAÍSO S.A.**, en sesión celebrada hoy día Jueves 8 de noviembre de 2007, tuvo el acierto de elegir a Usted como **PRESIDENTE** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de CINCO AÑOS, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados a partir del Artículo décimo séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

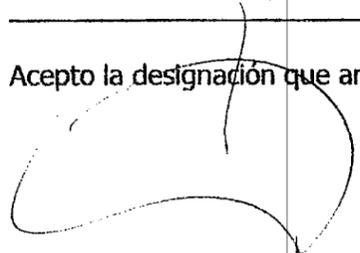
La Compañía **INMOBILIARIA TERRA PARAÍSO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 18 de Octubre de 2007 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta. Actualmente cuenta con un capital social de \$ 800,00, dividido en 800,00 acciones de un dólar cada una.

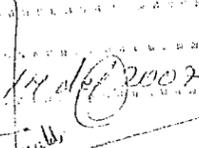
Muy atentamente,

  
**Dr. Ricardo Fernández de Córdoba**  
SECRETARIO AD-HOC



Acepto la designación que antecede.

  
**Gian Sandro Perotti Coello**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. 1704123973  
Av. 1 E/C 23 y 24 Barrio Umíña  
Manta - Ecuador

INMOBILIARIA TERRA PARAÍSO S.A.  
Registro: 881  
Hoja: 2535  
Manta, Noviembre 14 de 2007  


Manta, Noviembre 8 de 2007





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 170412397-3

PEROTTI COELLO GIAN SANDRO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 JULIO 1961  
CIC- 0293 07755 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1961



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1343V1212

CASADO ANABELLA CORREA PLAZA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SANDRO PEROTTI

ELOISA COELLO

MANTA 17/03/2009

17/03/2017

REN 042...  
*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

170412397-3 358 - 0058

PEROTTI COELLO GIAN SANDRO

MANABI MANTA

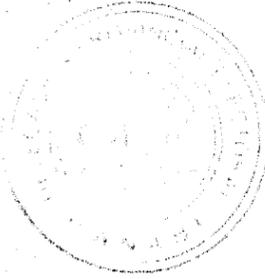
MANTA

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001860

2259705 08/09/2011 11:14:09

2259705



Manta, Mayo 21 del 2007

Sr.  
**JOSE ALFONSO VELASQUEZ BENITEZ**  
C. C. No. 171129034-4  
Nacionalidad: Ecuatoriana.  
Dirección: Calle 30 # 103 y Flavio Reyes, Edificio Balcones del Mar.  
Ciudad: Manta.

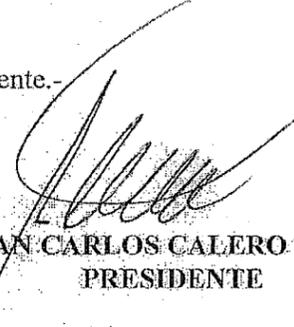
De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROPEZMANTA S. A.**, celebrada el día 18 de Mayo del año 2007, ha sido usted designado en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con los deberes y atribuciones que el confieren el Estatuto y la Ley de Compañías. De forma individual.

La compañía **PROPEZMANTA S. A.**, se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 23 de Abril del año 2007, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, contrato que fue aprobado por el Señor Intendente de Compañías de la ciudad de Portoviejo mediante resolución número 07.P.DIC. 0000364, de fecha 18 de Mayo del 2007.

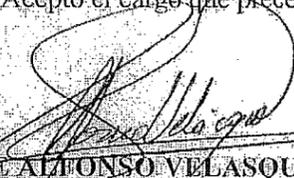
Cordialmente.-

  
**ING. JUAN CARLOS CALERO VELASCO**  
PRESIDENTE

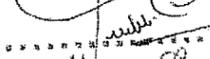


Manta, Mayo 21 del 2007

RAZON: Acepto el cargo que precede.

  
**SR. JOSE ALFONSO VELASQUEZ BENITEZ**

.....  
..... EN EL LIBRO RESPECTIVO  
..... 422 .....  
..... 1356 .....  
Manta, Mayo 28 de 2007

  
**Abgda. Rocío Alarcón Cevallos**  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta



174129034-4  
ALFONSO DE VITEX JOSE ALFONSO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA  
10 ABRIL 1972  
007- 0360 03568 #  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1972

*[Handwritten signature]*



SECRETARIA  
RODRIGO MERCEDES PARRA RODRIG  
EMPLEADO PRIVADO  
ALFONSO VELAZQUEZ  
MARIA ISABEL DE VITEX  
QUITO 27/05/2015

0157288

ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
*[Handwritten signature]*

Montecristi, 6 de Octubre del 2.008

Señor  
**Víctor Hugo Loayza Icaza**  
Presente.

De mis consideraciones:

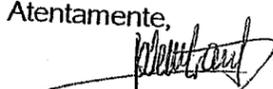
La sesión de Directorio de la Compañía **EL VELERO S.A.**, que tuvo lugar el día de Hoy lunes 6 de Octubre del 2008, resolvió designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Compañía **EL VELERO S.A.**, se constituyó en la ciudad de Montecristi el 16 de Marzo del 2007, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Montecristi, Sr Abg. Jaime Villavicencio, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi, el 17 de Abril del 2.007, con el nombre de Inmobiliaria El Vélero S.A. **INMOVELERO**, mediante escritura pública celebrada el 24 de Enero del 2.008, inscrita el 14 de Febrero del 2.008, se realizó el cambio de nombre a **EL VELERO S.A.**

El domicilio actual de la compañía es en el Cantón Montecristi, su dirección está ubicada en el Km 5 1/2 vía Manta-Montecristi.

Atentamente,

  
**José Miguel Terán Dammer**  
**PRESIDENTE**

**DATOS DEL GERENTE GENERAL:**

**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana  
**DIRECCIÓN:** Manta  
**CÉDULA No.:** 170843198-4

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EL VELERO S.A.** y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.  
Montecristi, 6 de Octubre del 2.008.

Atentamente,



  
**Víctor Hugo Loayza Icaza**



**C E R T I F I C O:**

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "EL VELERO S.A."** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 299-301 con el número Treinta y tres (33) del Registro Mercantil Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número setenta (70) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número mil Doscientos cuarenta (1240) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "L".  
Montecristi, 11 de Noviembre del 2.008.

**F.C.**

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Vicente Izurieta Gaviria  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN MONTECRISTI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
INSPECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
REGISTRO DE CIUDADANIA Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 170843198-4

LOAYZA ICAZA VICTOR HUGO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
21 ENERO 1965  
009-1 0298 06978 H.  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1965

*[Handwritten Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

CASADO XIMENA ROSSANA FERNANDEZ O  
SUPERIOR ABOGADO

OSWALDO LOAYZA  
AIDA ICAZA  
MANTA 11/03/2005

11/03/2017  
REN 0430380



*[Handwritten Signature]*

(Enmendado)

Guayaquil, a 24 de noviembre de 2010

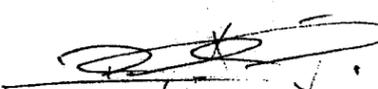
Señor  
Edgar Alberto Santos Cevallos  
Presente.-

De mi consideración:

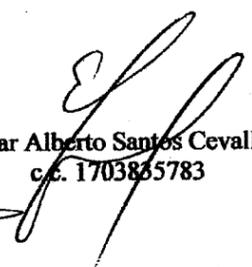
Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta Universal de Accionistas de la compañía **MAKONTSA S.A.**, celebrada el día de hoy 24 de noviembre de 2010, lo ha elegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**

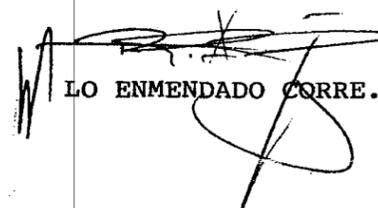
En esta calidad, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. Sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **MAKONTSA S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 14 de febrero de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Maná el 02 de marzo de 2007.

Muy atentamente,

  
Rodrigo Alvarez Tobar  
c.c. 171011872  
Secretario Ad-Hoc

A los 24 días del mes de noviembre de 2010, en la ciudad de Guayaquil acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MAKONTSA S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

  
Edgar Alberto Santos Cevallos  
c.c. 1703865783

  
LO ENMENDADO CORRE.



CIUDADANIA 170383578-3  
SANTOS CEVALLOS EDGAR ALBERTO  
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAGUEZ  
17 MAYO 1962  
001-1 0157 00312 M  
MANABI/SUCRE  
BAHIA DE CARAGUEZ 1962



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO NANCY PATRICIA GERMAN GYLLING  
SECUNDARIA NEGOCIANTE  
OSWALDO SANTOS  
GLADYS CEVALLOS  
MANTA 14/11/2007  
14/11/2019  
REN 0701180



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0010 NÚMERO  
1703835783 CÉDULA

SANTOS CEVALLOS EDGAR ALBERTO

GUAYAS SAMBORONDON  
PROVINCIA CANTÓN  
LA PUNTA LA(SATELITE) PARROQUIA

*Santos Cevallos*  
EJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NUMERO DE REPERTORIO: 66.514  
FECHA DE REPERTORIO: 30/Dic/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:06

*Quince*

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecisiete de Enero del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
/ MAKONTSA S.A., a favor de / EDGAR ALBERTO SANTOS  
CEVALLOS, a foja 5.762, Registro Mercantil número 971.

ORDEN: 66514



s 930

REVISADO POR:

*Sp.*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Conforme a la solicitud Número: 95950, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19960:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 09 de febrero de 2010*  
 Parroquia: Manta  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 4040901000



**LINDEROS REGISTRALES:**

Un lote de terreno ubicado en la vía San Mateo signado con el numero tres el cual tiene un área total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (cinco, ochenta y seis hectáreas). Que tiene las siguientes medidas y linderos.  
 POR EL FRENTE. Lindera con vía que conduce de Manta a la Estación de Productos limpios de Petroecuador con noventa y siete metros.  
 POR ATRAS. Con ochenta y seis metros y lindera con playas del mar.  
 POR EL COSTADO IZQUIERDO. Lindera con el lote de terreno numero dos que le corresponde por este reparto a la heredera Blanca Esmeraldas Reyes Pico con setecientos cincuenta metros.  
 POR EL COSTADO DERECHO: Con setecientos setenta y dos metros y lindera con el lote de terreno numero cuatro que le corresponde por este reparto a la heredera Nieves Lorenza Reyes Mero.  
 SOLVENCIA. El restante del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	1.124 26/08/1999	715
Compra Venta	Compraventa	1.000 26/04/2007	13.929
Compra Venta	Compraventa	2.820 23/11/2010	49.495

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el: **jueves, 26 de agosto de 1999**  
 Tomo: **1** Folio Inicial: **715** - Folio Final: **720**  
 Número de Inscripción: **1.124** Número de Repertorio: **2.325**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**  
 Nombre del Cantón: **Montecristi**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 11 de diciembre de 1998**  
 Escritura/Juicio/Resolución:

**a.- Observaciones:**

Partición Extrajudicial Con Demanda, sobre los bienes dejados por Jose Rogelio Reyes Zambrano y Celinda Mero Castaño. Sobre varios lotes de terrenos. Inscripción que se la hace con demanda. Actualmente la Demanda se encuentra cancelada con fecha 12 de Abril del 2001.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000011487	Reyes Franco Martha Piedad	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000011490	Reyes Mero Ana Maria	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000005169	Reyes Mero Juan Jose	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000011489	Reyes Mero Mercedes Lilia	Divorciado	Manta
Beneficiario	13-00157169	Reyes Mero Nieves Lorenza	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000011491	Reyes Pico Blanca Esmeraldas	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000011482	Reyes Pico Juan Dionisio	Casado(*)	Manta



<b>Beneficiario</b>	80-000000000425 Reyes Pico Segundo Rogerio	Casado(*)	Manta
<b>Causante</b>	80-0000000011482 Mero Castaño Celinda	(Ninguno)	Manta
<b>Causante</b>	80-0000000005807 Reyes Zambrano Jose Rogerio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

<b>Libro:</b>	<b>No.Inscripción:</b>	<b>Fec. Inscripción:</b>	<b>Folio Inicial:</b>	<b>Folio final:</b>
Compra Venta	87	05-jun-1940	1	1
Compra Venta	160	09-jul-1970	115	116

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 26 de abril de 2007

**Tomo:** 1 **Folio Inicial:** 13.929 - **Folio Final:** 13.939  
**Número de Inscripción:** 1.000 **Número de Repertorio:** 1.963  
**Oficina donde se guarda el original:** Notaría Tercera  
**Nombre del Cantón:** Manta

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 16 de abril de 2007

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Resolución:**

a.- **Observaciones:**

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.

Por una parte la Sra. Nieves Lorenza Reyes Mero, como apoderado de la Sra. Mercedes Lilia Reyes Mero, venden a favor de la Compañía MAKONTSA S.A., representada por su Gerente General el Ing. Edgar Santos Cevallos.

Sobre un lote de terreno ubicado en la vía a San Mateo signado con el numero tres el cual tiene un área total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (cinco, ochenta y seis hectareas).

Con fecha 26 de Abril de 2007, bajo el No. 455, tiene inscrito Hipoteca abierta a favor de la Sra. Reyes Mero Mercedes Lilia. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 10 de Febrero de 2010, bajo el No.155, mediante Escritura autorizada en la Notaria Tercera de Manta, el 08 de Febrero del 2010.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000036521	Compañía Makontsa S A		Manta
Vendedor	80-0000000011489	Reyes Mero Mercedes Lilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

<b>Libro:</b>	<b>No.Inscripción:</b>	<b>Fec. Inscripción:</b>	<b>Folio Inicial:</b>	<b>Folio final:</b>
Compra Venta	1124	26-ago-1999	715	720

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 23 de noviembre de 2010

**Tomo:** 77 **Folio Inicial:** 49.495 - **Folio Final:** 49.536  
**Número de Inscripción:** 2.820 **Número de Repertorio:** 6.397  
**Oficina donde se guarda el original:** Notaría Primera  
**Nombre del Cantón:** Manta

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 18 de noviembre de 2010

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Resolución:**

a.- **Observaciones:**

Compraventa.

La Compañía Makontsa S.A., debidamente Representada por el Ing. Edgar Santos Cevallos, en su calidad de Gerente General.

La Compañía Inver Aurea S. A, debidamente Representada por su Gerente General y como tal Representante legal, el Ing. Andrés Robalino Orellana, quien comparece debidamente autorizado por el Directorio de la Compañía, conforme se desprende de la Copia del Nombramiento y el Acta de Junta de Directorio

Correspondiente que se agrega como documento habilitante,

Es voluntad de la Vendedora, que sobre el lote de terreno que se menciona en el literal que antecede se realice una subdivisión, en virtud de la cual el lote 3 se convierta en dos Lotes de terreno, uno de 43.249.53 metros cuadrados que se mantendrá a nombre de la Vendedora y Otro de 15.350.47 metros cuadrados se Superficie que será dado en venta a Favor la Compañía INVER AUREA S. A.

Lote de terreno de 15.350,47 metros Cuadrados de Superficie, desmembrando del lote de terreno en mayor extensión, ubicado en la Quebrada de Ayaso y Barbasquillo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con los siguiente linderos.

FRENTE: Partiendo del punto de coordenada No. 13 al punto de coordenada No. 14 con una longitud de 11.70m, luego del punto de coordenada No. 14 al punto de coordenada No. 15 con 12,09m, luego del punto



de coordenada No. 15 al punto de coordenada No. 16 con 15,47m, luego del punto de coordenada No. 16 al punto de coordenada No. 17 con 2.66m, vía que conduce de Manta a la Estación de Productos limpios de Petroecuador.

ATRAS: Partiendo del punto de coordenada No. 11 al punto de coordenada No. 31 con curva de 14.98m, luego del punto de coordenada No. 31 al punto de coordenada No. 30 con curva de 14.98m, luego del punto de coordenada No. 30 al punto de coordenada No. 29 con curva de 6.95m, luego del punto de coordenada No. 29 al punto de coordenada No. 28 con curva de 1.67m, luego del punto de coordenada No. 28 al punto de coordenada No. 27 con curva de 8.62m, luego del punto de coordenada No. 27 al punto de coordenada No. 26 con curva de 2.83m, Área sobrante del lote número tres,

COSTADO DERECHO: Partiendo del punto de coordenadas No. 17 al punto de coordenadas No. 18 con 24.03m, luego del punto de coordenadas No. 18 al punto de coordenadas No. 19 con curva de 17,70m, luego del punto de coordenada No. 19 al punto de coordenadas No. 20 con curva de 17.70m, luego del punto de coordenada No. 20 al punto de coordenada No. 21 con 96.71m, luego del punto de coordenada No. 21 al punto de coordenadas No. 22 con 96.71m, luego del punto de coordenada No. 22 al punto de coordenada No. 23 con curva de 1.44m, luego del punto de coordenada No. 23 al punto de coordenada No.24 con curva de 1.43m, luego del punto de Coordenada No. 24 al punto de coordenada No. 25 con 24,43m, luego del punto de coordenada No. 25 hasta unirse con el punto de coordenada No. 26 con curva de 2.83m, Área sobrante del lote número Tres.

COSTADO IZQUIERDO: Partiendo del punto de coordenadas No. 13 al punto de coordenadas No. 12 con 126.68m desde este punto de coordenadas No. 12 hasta unirse con el punto de coordenadas No. 11 con 126.68m. Lote número dos ( herederos Blanca Esmeraldas Reyes Pico ).

*Area sobrante*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000046234	Compañía Inver Aurea S A		Manta
Vendedor	80-0000000036521	Compañía Makontsa S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1000	26-abr-2007	13929	13939

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:30:34 del viernes, 27 de enero de 2012

A petición de: *Mario Gualpa Lucas*

Elaborado por : *Mayra Dolores Saltos Mendoza*  
131013711-0



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Abg. Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*[Handwritten signature]*



Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 1,00

Nº 035993

**AUTORIZACION**

Nº. 072-0557

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MARINA BLUE**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Compañía **MAKONTSA S.A.**, ubicado en la Vía San Mateo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 55,08m. y Vía que conduce de Manta a la Estación de Productos limpios

**Atrás:** 86,00m. y Playas de Mar

**Costado derecho:** 772,00m. y Lote No. 4 (Hrda. Nieves Reyes Mero)

**Costado izquierdo:** Partiendo de la coordenada N 17 al punto de coordenada N 18 con 24,03m., luego del punto de coordenada N 18 al punto de coordenada N 19 con curva de 17,70m., luego del punto de coordenada N 19 al punto de coordenada N 20 con curva de 17,70m., luego del punto de coordenada N 20 al punto de coordenada N 21 con 96,71m., luego del punto N 21 al punto de coordenada N 22 con 96,71m., luego del punto de coordenada N 22 al punto de coordenada N 23 con curva de 1,44m., luego del punto de coordenada N 23 al punto de coordenada N 24 con curva de 1,43m., luego del punto de coordenada N 24 al punto de coordenada N 25 con 24,43m., luego del punto de coordenada N 25 hasta el punto de coordenada N 26 con curva de 2,83m., luego del punto de coordenada N 26 al punto de coordenada N 27 con curva de 2,83m., luego del punto de coordenada N 27 al punto de coordenada N 28 con curva de 8,62m., luego del punto de coordenada N 28 al punto de coordenada N 29 con curva de 1,67m., luego del punto de coordenada N 29 al punto de coordenada N 30 con curva de 6,95m., luego del punto de coordenada N 30 al punto de coordenada N 31 con curva de 14,98m., luego del punto de coordenada N 31 al punto de coordenada N 11 con curva de 14,98m. y propiedad de la Compañía Inver Aurea, más ángulo hacia la parte posterior con 496,66m. y lote No. 2 (Hrda. Blanca Reyes Pico)

Manta, Marzo 22 del 2012



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

JCM.

Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón Manta

DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 072-0557

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la Compañía MAKONTSA S.A., ubicado en la Vía San Mateo, signado con el No. 3, Parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 58.600,00m<sup>2</sup>. (5,86Ha.)

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (escritura # 619, autorizada el 16/Abril/2007 e inscrita el 26/Abril/2007):  
58.600,00m<sup>2</sup>.

Frente: 97,00m. – Vía que conduce de Manta a la Estación de Productos limpios

Atrás: 86,00m. – Playas del Mar

Costado derecho: 772,00m. – Lote No. 4 que corresponde a la Hrda. Nieves Reyes Mero

Costado izquierdo: 750,00m. – Lote No. 2 que corresponde a la Hrda. Blanca Reyes Pico

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 15.350,47m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MARINA BLUE: 43.249,53m<sup>2</sup>.

Frente: 55,08m. y Vía que conduce de Manta a la Estación de Productos limpios

Atrás: 86,00m. y Playas de Mar

Costado derecho: 772,00m. y Lote No. 4 (Hrda. Nieves Reyes Mero)

Costado izquierdo: Partiendo de la coordenada N 17 al punto de coordenada N 18 con 24,03m., luego del punto de coordenada N 18 al punto de coordenada N 19 con curva de 17,70m., luego del punto de coordenada N 19 al punto de coordenada N 20 con curva de 17,70m., luego del punto de coordenada N 20 al punto de coordenada N 21 con 96,71m., luego del punto N 21 al punto de coordenada N 22 con 96,71m., luego del punto de coordenada N 22 al punto de coordenada N 23 con curva de 1,44m., luego del punto de coordenada N 23 al punto de coordenada N 24 con curva de 1,43m., luego del punto de coordenada N 24 al punto de coordenada N 25 con 24,43m., luego del punto de coordenada N 25 hasta el punto de coordenada N 26 con curva de 2,83m., luego del punto de coordenada N 26 al punto de coordenada N 27 con curva de 2,83m., luego del punto de coordenada N 27 al punto de coordenada N 28 con curva de 8,62m., luego del punto de coordenada N 28 al punto de coordenada N 29 con curva de 1,67m., luego del punto de coordenada N 29 al punto de coordenada N 30 con curva de 6,95m., luego del punto de coordenada N 30 al punto de coordenada N 31 con curva de 14,98m., luego del punto de coordenada N 31 al punto de coordenada N 11 con curva de 14,98m. y propiedad de la Compañía Inver Aurea, más ángulo hacia la parte posterior con 496,66m. y lote No. 2 (Hrda. Blanca Reyes Pico)

AREA SOBRANTE: Ninguna

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en los planos correspondientes.

Manta, Marzo 22 del 2012

  
Sr. Rainiero Looz Artaza

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL  
JCM



MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 91075

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de mayo de 2012

No. Electrónico: 3805

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada Predio de la Clave: 1-34-05-01-000  
\$ 1,00 Ubicado en: VIA A SAN MATEO, LT. 03

Nº 091075 Área total del predio según escritura:  
Área Total de Predio: 43249,53 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	CIA.MAKONTSA S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 681180,10  
CONSTRUCCIÓN: 0,00  
681180,10

Son: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.



*[Firma]*  
Arq. Daniel Ferrín S.  
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la autorización que Otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas.



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053992

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en DOLAR	
6	pertenciente a CIA MAKONTSA S.A.	
7	ubicada VIA A SAN MATEO LOTE 03	
8	AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA	
9	cuyo valor es de \$ 1,740,000.00 UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES asociada a la cantidad	
10	de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	\$
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$ 2012
25	Manta,	de 201
26		
27		



Director Financiero Municipal



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 076904

3 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

4 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado

5 el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no

6 se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente

7 de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

8 **CIAg MAKONTSA S.A.** Por consiguiente se establece

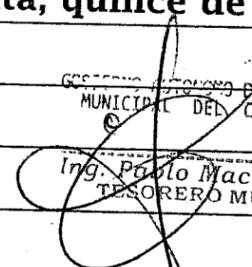
9 que no deudor de esta Municipalidad

10 Manta, **15 mayo** de **12** de 201

11 **VALIDA PARA LA CLAVE**

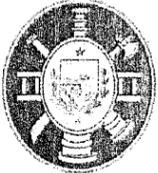
12 **I340501000 VIA A SAN MATEO LT. 03**

13 **Manta, quince de mayo del dos mil doce**

14 

15 **Ing. Pablo Macías García**  
TESORERO MUNICIPAL

16 



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

**102**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 214545

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CI/RUC: 0992499893  
NOMBRES: CIA. MAKONTSA S.A.  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: VIA A SAN MATEO LT. 03

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 213998  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 12/06/2012 09:20:45

**ÁREA DE SELLO**



**DESCRIPCIÓN**

**VALOR**

VALOR

3.00

**TOTAL A PAGAR**

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 10 de Septiembre de 2012  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

*W. ...*

**NUMERO RUC:** 0992499893001  
**RAZON SOCIAL:** MAKONTSA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** MAKONTSA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SANTOS CEVALLOS EDGAR ALBERTO  
**CONTADOR:** QUINDE RAMIREZ DANIEL EUGENIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 02/03/2007      **FEC. CONSTITUCION:** 02/03/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 14/03/2007      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/07/2010

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NATURALES Y CURATIVOS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: BAQUERIZO MORENO Número: 1119  
Intersección: 9 DE OCTUBRE Edificio: PLAZA Piso: 2 Oficina: 203 Referencia ubicación: DIAGONAL AL RESTAURANTE  
DUNKIN DONUTS Telefono Trabajo: 042305976 Telefono Trabajo: 042306175

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS      **CERRADOS:** 0



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cesionario: NADAZA

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 3, ENTRE      Fecha y hora: 29/07/2010



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0892498893001  
RAZON SOCIAL: MAKONTSA S.A.

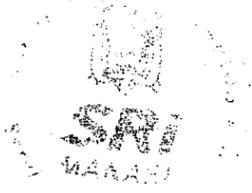
**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/03/2007  
NOMBRE COMERCIAL: MAKONTSA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NATURALES Y CURATIVOS.

**UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: BAQUERIZO MORENO Número: 1119  
Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL AL RESTAURANTE DUNKIN DONUTS Edificio: PLAZA Piso: 2 Oficina: 203  
Telefono Trabajo: 042305976 Telefono Trabajo: 042306175



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

usuario: NADAZA

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 29/07/2010

6/19/2012 12:14

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO			1-34-05-01-000	43249,53	681180,10	20833	64439
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	CIA.MAKONTSA S.A.	VIA A SAN MATEO, LT. 03	Impuesto principal			17400,00	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			5220,00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			22620,00	
0992749768001	FIDEICOMISO MARINA BLUE	ND	VALOR PAGADO			22620,00	
			SALDO			0,00	

EMISION: 6/19/2012 12:14 VERONICA HOYOS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

AVALUO:  
\$1,740,000.00 (UN MILLOS SETECIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DOLARES)

Nota. Lo corregido es valido

~~CANCELADO~~  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



6/19/2012 12:15

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-34-05-01-000	43249,53	681180,10	20834	64440
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	CIA.MAKONTSA S.A.	VIA A SAN MATEO, LT. 03	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			8270,82	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			8271,82	
0992749768001	FIDEICOMISO MARINA BLUE	ND	VALOR PAGADO			8271,82	
			SALDO			0,00	

EMISION: 6/19/2012 12:15 VERONICA HOYOS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

AVALUO:  
\$1,740,000.00 (UN MILLOS SETECIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DOLARES)

Nota. Lo corregido es valido

~~CANCELADO~~  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



07111100

07111100

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1304762022

GONZALEZ ARTIGAS LOOR CARLOS ESTEBAN

PICHINCHA/CUITO/SANTA PRISCA

08 FEBRERO 1973

003 01669 M

PICHINCHA/CUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973



*(Wanted)*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* VES43UBBBB

CASADO SAMIRA MARIANA EREN VERA

SECUNDARIA EMPRESARIO

CARLOS E GONZALEZ ARTIGAS

SUSANA ADRIANA LOOR

MANTA 30/08/2004

30/08/2016

REN 0345970



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

339-0031 NÚMERO

1304762022 CÉDULA

GONZALEZ ARTIGAS LOOR CARLOS ESTEBAN

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




EN BLANCO

EN BLANCO

NUMERO: (882)

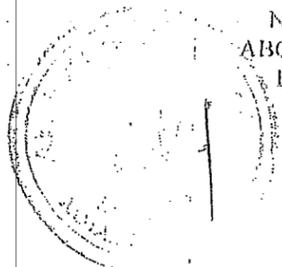
PODER GENERAL: OTORGA LA COMPAÑIA AGRICOLA EL NARANJO S.A. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR CARLOS GONZALEZ ARTIGAS DIAZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS GONZALEZ - ARTIGAS LOOR.-

*Wachter*

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves treinta de Abril del año dos mil nueve; ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparece, el señor **CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, como PRESIDENTE de la Compañía AGRICOLA EL NARANJO S.A., según documento que se adjunta y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- EL compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de Escrituras Públicas sírvase extender una de la cual conste Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece la compañía AGRICOLA EL NARANJO S.A., representada por su PRESIDENTE, señor **CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, debidamente autorizado por la Junta General de dicha compañía celebrada el veintitrés de marzo del dos mil nueve, con el objeto de otorgar poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Carlos

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



Gonzalez-Artigas Lóor, con cédula de ciudadanía No. 130476202-2 para que a nombre y en representación de la compañía mandante, ejerza las siguientes facultades: 1) Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla, judicial y extrajudicialmente; 2) Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; 3) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria y de cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheques, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquitos; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación. 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso constitucional, y nombrar procuradores judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma. **SEGUNDA:** Usted señor Notario, se servirá

2

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

*Notario*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
AGRÍCOLA EL NARANJO S.A.  
CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL 2009**

En la ciudad de Montecristi, siendo las 15H00, del día Lunes 23 de Marzo del 2009, se reúne en las oficinas ubicadas en el kilómetro 5 1/2 vía Manta-Montecristi, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRÍCOLA EL NARANJO S.A."

Asisten a esta reunión los siguientes accionistas:

- Sr. Carlos González-Artigas Díaz, propietario de 2.998 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

-Sr. Carlos González-Artigas Llor, propietario de 63.002 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, que asciende a la suma de US\$ 2.640,00 dividido en sesenta y seis mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, los Accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas.

Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el Objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

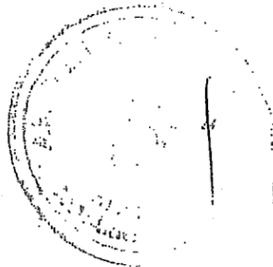
- **Designación de Apoderado General de la compañía.**

La Junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

Toma la palabra el señor Carlos González-Artigas Díaz, en su calidad de Presidente de la Compañía, el mismo que manifiesta que en base a los análisis jurídicos realizados, considera pertinente la realización de un Poder General, amplio y suficiente para el total manejo de la compañía a favor del señor Carlos González-Artigas Llor, en calidad de Apoderado General, por lo que quedaría vacante el cargo de Gerente General.

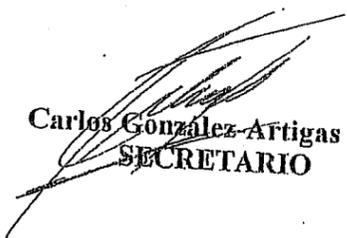
Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas de la Compañía AGRÍCOLA EL NARANJO S.A., RESUELVE: Designar Apoderado General de la compañía al señor Carlos González-Artigas Llor, confiriéndole las más amplias atribuciones para el ejercicio del poder, en consecuencia queda vacante el cargo de Gerente General; y, se autoriza al señor Presidente de la Compañía a suscribir los documentos que sean necesarios para la instrumentación de dicho Poder.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la



sesión a las 16:07 horas, Firman todos los presentes.

CERTIFICO.- Que la acta que antecede es igual a su original la misma que debidamente suscrita por los señores accionistas señores: Carlos González-Artigas Díaz y Carlos González-Artigas Loor, que reposa en los archivos correspondientes.



Carlos González-Artigas Loor  
SECRETARIO

Manta, Octubre 24 del 2006

Señor  
**Carlos Esteban Gonzalez-Artigas Diaz**  
Presente.

De mis consideraciones:

*(Verdadero)*

Cúmpleme comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGRÍCOLA EL NARANJO S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, y, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la Compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública de Constitución otorgada el 26 de Agosto de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 07 de Octubre del mismo año.

Atentamente,

  
**CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS LOOR**  
GERENTE GENERAL

**DATOS DEL PRESIDENTE:**

Nacionalidad: Ecuatoriano  
Cédula: 130055062-9  
Dirección Domicilio: Montecristi

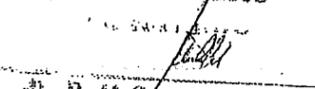
Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **AGRÍCOLA EL NARANJO S.A.**, y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley de Estatutos Sociales.

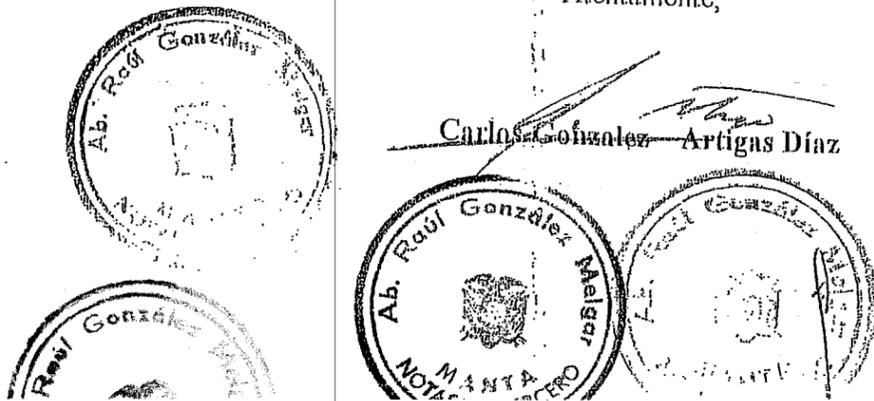
Manta, Octubre 24 del 2006

Atentamente,

NOTA: Para DEL CANTON MANTA  
NOTA: Que la presento fotocopia  
en igual al original. Que no fue  
presentado a...  
Manta, 26 AGO 2008

  
**Carlos Gonzalez Artigas Diaz**

  
**Ab. Raúl González Melgar**





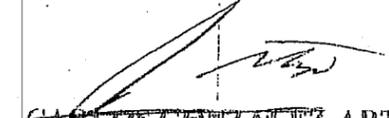
**C E R T I F I C A D O:**

Que **EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA "COMPAÑÍA AGRÍCOLA EL NARANJO SA.** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 33-34 con el número Siete (07) del Registro Mercantil Tomo (2), y en EL Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número ciento cuarenta y dos (142) Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número dos mil quinientos ochenta y uno (2.581) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "G".  
Montecristi, 01 de Noviembre del 2006.  
F.C.

Ab. Vicente Izurieta Gavila  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON MONTECRISTI

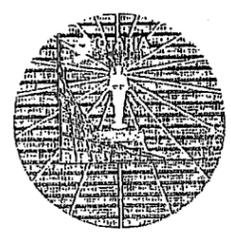


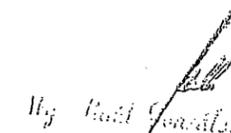
agregar las cláusulas de estilo. (Firmado) <sup>(Validación)</sup> Abogado Victor Hugo Loayza Icaza, Matricula Número mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

  
~~CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ.-~~  
C.C.No. 130055062-9

  
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



  
Hoy Raul Gonzalez Melgar  
NOTARIO PUBLICO DE MANTA

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON MONTECRISTI



C E R T I F I C O:

Que el PODER GENERAL, Otorgada por la Compañía "Agrícola el Naranjo S.A" representado por su presidente señor Carlos González Artigas Díaz a favor del señor Carlos González-Artigas Loor, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el 30 de Abril del 2.009. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 06-10, con el número Dos (02) del Registro de Poder Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Novecientos cincuenta y dos (952) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "A" "A".  
Montecristi, 11 de Mayo del 2.009.  
Ab.F.C.

Dr. Vicente Izurieta Gaviria  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN MONTECRISTI



DOY FE: Que las 04 fojas Xeroxadas,  
que integran este Testimonio de Escritura  
de Poder General

..... tanto en sus  
anversas como en las reversas, son iguales  
e sus respectivos originales  
Mismos que me fueron presentados  
y devueltos a su propietario.

Manta, 29 de Junio de 2009  
EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 170843198-4

LOAYZA ICAZA VICTOR HUGO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
21 ENERO 1965  
009-1 0298 06978 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1965




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

CASADO XIMENA ROSSANA FERNANDEZ O  
SUPERIOR ABOGADO

OSWALDO LOAYZA  
AIDA ICAZA  
MANTA 11/03/2005  
11/03/2017

REN 0430380




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

350-0043 NÚMERO  
1708431984 CÉDULA

LOAYZA ICAZA VICTOR HUGO

MANABI MANTA  
PROVINCIA MANTA CANTÓN  
MANTA MANTA ZONA  
PARTIDO/IA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



PACIFIC BELL  
PACIFIC BELL

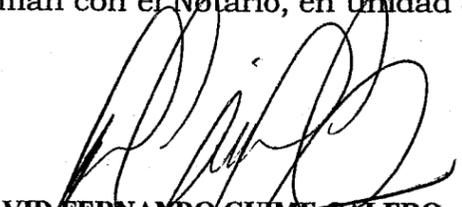
PACIFIC BELL  
PACIFIC BELL

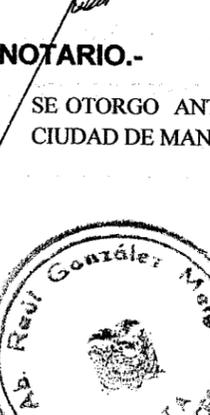
aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato.- *(Verdadero)* **DECIMA.- ARBITRAJE:** Las partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con el presente Convenio, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de dicha Cámara y las siguientes normas: 1. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros. Las partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. 2. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria. Se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral dictado, a más de los permitidos por la ley. 3. El procedimiento arbitral será confidencial. 4. El Tribunal Arbitral fallará en derecho; 5. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. 6. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Mario Gualpa Lucas, *El*

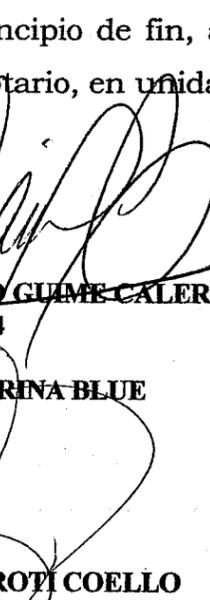


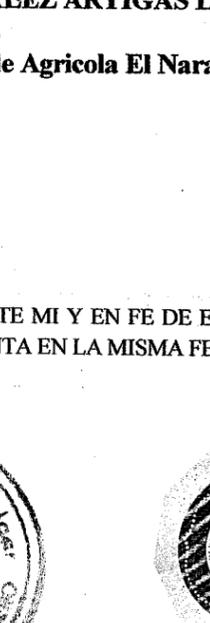
NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

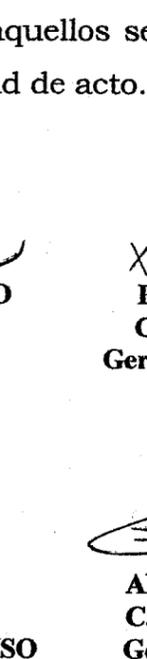
matricula No. 13-1996-40 Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que os otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio de fin, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

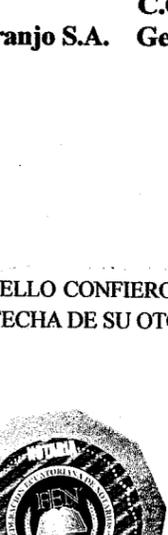
X   
DAVID FERNANDO GUIME CALERO  
C.C. No. 090972171-4  
Apoderado Especial  
FIDEICOMISO MARINA BLUE

X   
EDGAR SANTOS CEVALLOS  
C.C. No. 170383578-3  
Gerente General MAKONTSA S.A.

X   
GIAN SANDRO PEROTTI COELLO  
C.C. No. 170412397-3  
Presidente Inmobiliaria TERRA PARAISO

X   
AB. VICTOR H. LOAYZA ICAZA  
C.C. No. 170843198-4  
Gerente General EL VELERO S.A.

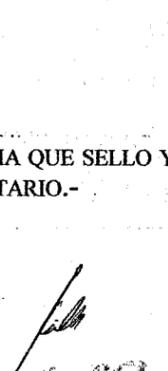
X   
CARLOSE GONZALEZ ARTIGAS LOOR  
C.C. No. 130476202-2  
Apoderado General de Agrícola El Naranja S.A.

X   
JOSE VELASQUEZ BENITEZ  
C.C. No. 171129034-4  
Gerente General de PROPEZMANTA S.A.

  
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO- EL NOTARIO.-



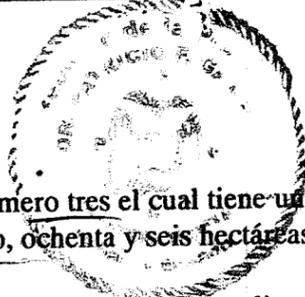
  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

**RP  
M**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

**19960**

Conforme a la solicitud Número: 92153, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19960:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**Fecha de Apertura: *Martes, 09 de Febrero de 2010*Parroquia: *Manta*Tipo de Predio: *Urbano*Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *4040901000 (clave madre).***LINDEROS REGISTRALES:**

Un lote de terreno ubicado en la vía San Mateo signado con el número tres el cual tiene un área total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (cinco, ochenta y seis hectáreas). Que tiene las siguientes medidas y linderos.

**POR EL FRENTE.** Lindera con vía que conduce de Manta a la Estación de Productos limpios de Petroecuador con noventa y siete metros.

**POR ATRAS.** Con ochenta y seis metros y lindera con playas del mar.

**POR EL COSTADO IZQUIERDO.** Lindera con el lote de terreno número dos que le corresponde por este reparto a la heredera Blanca Esmeraldas Reyes Pico con setecientos cincuenta metros.

**POR EL COSTADO DERECHO:** Con setecientos setenta y dos metros y lindera con el lote de terreno número cuatro que le corresponde por este reparto a la heredera Nieves Lorenza Reyes Mero.

**SOLVENCIA.** El restante del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	1.124 26/08/1999	715
Compra Venta	Compraventa	1.000 26/04/2007	13.929
Compra Venta	Compraventa	2.820 23/11/2010	49.495

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:****REGISTRO DE COMPRA VENTA****1 / 3 Partición Extrajudicial**Inscrito el: *Jueves, 26 de Agosto de 1999*Tomo: *1* Folio Inicial: *715* - Folio Final: *720*Número de Inscripción: *1.124* Número de Repertorio: *2.325*Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*Nombre del Cantón: *Montecristi*Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Viernes, 11 de Diciembre de 1998*

Escritura/Juicio/Resolución:

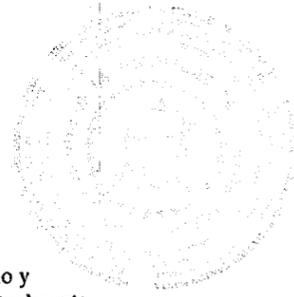
Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Partición Extrajudicial Con Demanda, sobre los bienes dejados por Jose Rogerio Reyes Zambrano y Celinda Mero Castaño. Sobre varios lotes de terrenos. Inscripción que se la hace con demanda. Actualmente la Demanda se encuentra cancelada con fecha 12 de Abril del 2001.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000011487	Reyes Franco Martha Piedad	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-000000011490	Reyes Mero Ana Maria	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-000000005169	Reyes Mero Juan Jose	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000011489	Reyes Mero Mercedes Lilia	Divorciado	Manta
Beneficiario	13-00157169	Reyes Mero Nieves Lorenza	Casado(*)	Manta



Beneficiario	80-000000011483	Reyes Pico Jose Dionicio	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-000000011486	Reyes Pico Jose Gilberto	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-000000011484	Reyes Pico Luis Alfredo	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-000000011485	Reyes Pico Monserrate	Viudo	Manta
Beneficiario	80-000000000425	Reyes Pico Segundo Rogerio	Casado(*)	Manta
Causante	80-000000011482	Mero Castaño Celinda	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000005807	Reyes Zambrano Jose Rogerio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	87	05-Jun-1940	1	1
Compra Venta	160	09-Jul-1970	115	116

2 / <sup>3</sup> **Compraventa**

Inscrito el : Jueves, 26 de Abril de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.929 - Folio Final: 13.939  
 Número de Inscripción: 1.000 Número de Repertorio: 1.963  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 16 de Abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.

Por una parte la Sra. Nieves Lorenza Reyes Mero, como apoderado de la Sra. Mercedes Lilia Reyes Mero, venden a favor de la Compañía MAKONTSA S.A., representada por su Gerente General el Ing. Edgar Santos Cevallos.

Sobre un lote de terreno ubicado en la vía a San Mateo signado con el numero tres el cual tiene una área total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (cinco, ochenta y seis hectareas).

Con fecha 26 de Abril de 2007, bajo el No. 455, tiene inscrito Hipoteca abierta a favor de la Sra. Reyes Mero Mercedes Lilia. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 10 de Febrero de 2010, bajo el No.155, mediante Escritura autorizada en la Notaria Tercera de Manta, el 08 de Febrero del 2010.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000036521	Compañía Makontsa S A		Manta
Vendedor	80-000000011489	Reyes Mero Mercedes Lilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1124	26-Ago-1999	715	720

3 / <sup>3</sup> **Compraventa**

Inscrito el : Martes, 23 de Noviembre de 2010

Tomo: 77 Folio Inicial: 49.495 - Folio Final: 49.536  
 Número de Inscripción: 2.820 Número de Repertorio: 6.397  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 18 de Noviembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

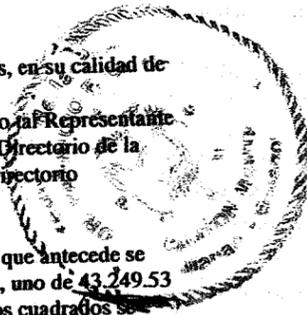
Compraventa.

La Compañía Makontsa S.A, debidamente Representada por el Ing. Egdar Santos Cevallos, en su calidad de Gerente General.

La Compañía Inver Aurea S. A, debidamente Representada por su Gerente General y como representante legal, el Ing. Andrés Robalino Orellana, quien comparece debidamente autorizado por el Directorio de la Compañía, conforme se desprende de la Copia del Nombramiento y el Acta de Junta de Directorio correspondiente que se agrega como documento habilitante,

Es voluntad de la Vendedora, que sobre el lote de terreno que se menciona en el literal que antecede se realice una subdivisión, en virtud de la cual el lote 3 se convierta en dos Lotes de terreno, uno de 43.249.53 metros cuadrados que se mantendrá a nombre de la Vendedora y Otro de 15.350.47 metros cuadrados Superficie que será dado en venta a Favor la Compañía INVER AUREA S. A.

El lote de terreno de 15.350.47 metros Cuadrados de Superficie, desmembrando del lote de terreno en mayor



siguiente linderos.

FRENTE: Partiendo del punto de coordenada No. 13 al punto de coordenada No. 14 con una longitud de 11.70m, luego del punto de coordenada No. 14 al punto de coordenada No. 15 con 12,09m, luego del punto de coordenada No. 15 al punto de coordenada No. 16 con 15,47m, luego del punto de coordenada No. 16 al punto de coordenada No. 17 con 2.66m, vía que conduce de Manta a la Estación de Productos limpios de Petroecuador.

ATRAS: Partiendo del punto de coordenada No. 11 al punto de coordenada No. 31 con curva de 14.98m, luego del punto de coordenada No. 31 al punto de coordenada No. 30 con curva de 14.98m, luego del punto de coordenada No. 30 al punto de coordenada No. 29 con curva de 6.95m, luego del punto de coordenada No. 29 al punto de coordenada No. 28 con curva de 1.67m, luego del punto de coordenada No. 28 al punto de coordenada No. 27 con curva de 8.62m, luego del punto de coordenada No. 27 al punto de coordenada No. 26 con curva de 2.83m, Area sobrante del lote número tres,

COSTADO DERECHO: Partiendo del punto de coordenadas No. 17 al punto de coordenadas No. 18 con 24.03m, luego del punto de coordenadas No. 18 al punto de coordenadas No. 19 con curva de 17.70m, luego del punto de coordenadas No. 19 al punto de coordenadas No. 20 con curva de 17.70m, luego del punto de coordenada No. 20 al punto de coordenada No. 21 con 96.71m, luego del punto de coordenada No. 21 al punto de coordenadas No. 22 con 96.71m, luego del punto de coordenada No. 22 al punto de coordenada No. 23 con curva de 1.44m, luego del punto de coordenada No. 23 al punto de coordenada No. 24 con curva de 1.43m, luego del punto de coordenada No. 24 al punto de coordenada No. 25 con 24,43m, luego del punto de coordenada No. 25 hasta unirse con el punto de coordenada No. 26 con curva de 2.83m, Area sobrante del lote número Tres.

COSTADO IZQUIERDO: Partiendo del punto de coordenadas No. 13 al punto de coordenadas No. 12 con 126.68m desde este punto de coordenadas No. 12 hasta unirse con el punto de coordenadas No. 11 con 126.68m. Lote número dos ( herederos Blanca Esmeraldas Reyes Pico ).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000046234	Compañía Inver Aurea S A		Manta
Vendedor	80-0000000036521	Compañía Makontsa S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1000	26-Abr-2007	13929	13939

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:31:33 a del Miércoles, 27 de Abril de 2011



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7 + IVA

Mays  
2010-77627 2010-78126 2010-87269



Validez del Certificado 30 días, Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

  
Dr. Patricio F. García Villavicencio  
Firma del Registrador .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manta, 15 de Mayo del 2012.

### **CERTIFICACIÓN**

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **COMPAÑÍA MAKONTSA S.A** con número de RUC **0992499893001 NO** se encuentra registrada como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio, el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Sr. Renato Álvarez.  
**ATENCION AL CLIENTE**



3/19/2012 2:54

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-34-05-01-000	43248,53	\$ 681.180,10	VIA A SAN MATEO LT. 03	2012	24617	44435
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA.MAKONTSA S.A.			Coste Judicial			
3/19/2012 12:00 FRANCO LORENA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 476,83	(\$ 23,84)	\$ 452,99
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 793,04		\$ 793,04
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 460,54		\$ 460,54
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 306,53		\$ 306,53
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 2.013,10</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 2.013,10</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

102.10  
3

105.10

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



# I. Municipalidad de Manta

## Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 1,00

Nº 035993

### AUTORIZACION

Nº. 072-0557

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MARINA BLUE**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Compañía **MAKONTSA S.A.**, ubicado en la Vía San Mateo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 55,08m. y Vía que conduce de Manta a la Estación de Productos limpios

**Atrás:** 86,00m. y Playas de Mar

**Costado derecho:** 772,00m. y Lote No. 4 (Hrda. Nieves Reyes Mero)

**Costado izquierdo:** Partiendo de la coordenada N 17 al punto de coordenada N 18 con 24,03m., luego del punto de coordenada N 18 al punto de coordenada N 19 con curva de 17,70m., luego del punto de coordenada N 19 al punto de coordenada N 20 con curva de 17,70m., luego del punto de coordenada N 20 al punto de coordenada N 21 con 96,71m., luego del punto N 21 al punto de coordenada N 22 con 96,71m., luego del punto de coordenada N 22 al punto de coordenada N 23 con curva de 1,44m., luego del punto de coordenada N 23 al punto de coordenada N 24 con curva de 1,43m., luego del punto de coordenada N 24 al punto de coordenada N 25 con 24,43m., luego del punto de coordenada N 25 hasta el punto de coordenada N 26 con curva de 2,83m., luego del punto de coordenada N 26 al punto de coordenada N 27 con curva de 2,83m., luego del punto de coordenada N 27 al punto de coordenada N 28 con curva de 8,62m., luego del punto de coordenada N 28 al punto de coordenada N 29 con curva de 1,67m., luego del punto de coordenada N 29 al punto de coordenada N 30 con curva de 6,95m., luego del punto de coordenada N 30 al punto de coordenada N 31 con curva de 14,98m., luego del punto de coordenada N 31 al punto de coordenada N 11 con curva de 14,98m. y propiedad de la Compañía Inver Aurea, más ángulo hacia la parte posterior con 496,66m. y lote No. 2 (Hrda. Blanca Reyes Ffio)

Manta, Marzo 22 del 2012



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

JCM.

Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón Manta

DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 072-0557

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la Compañía MAKONTSA S.A., ubicado en la Vía San Mateo, signado con el No. 3, Parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 58.600,00m<sup>2</sup>. (5,86Ha.)

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (escritura # 619, autorizada el 16/Abril/2007 e inscrita el 26/Abril/2007): 58.600,00m<sup>2</sup>.

Frente: 97,00m. – Vía que conduce de Manta a la Estación de Productos limpios

Atrás: 86,00m. – Playas del Mar

Costado derecho: 772,00m. – Lote No. 4 que corresponde a la Hrda. Nieves Reyes Mero

Costado izquierdo: 750,00m. – Lote No. 2 que corresponde a la Hrda. Blanca Reyes Pico

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 15.350,47m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MARINA BLUE: 43.249,53m<sup>2</sup>.

Frente: 55,08m. y Vía que conduce de Manta a la Estación de Productos limpios

Atrás: 86,00m. y Playas de Mar

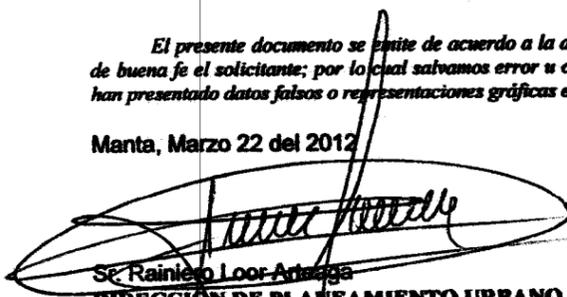
Costado derecho: 772,00m. y Lote No. 4 (Hrda. Nieves Reyes Mero)

Costado izquierdo: Partiendo de la coordenada N 17 al punto de coordenada N 18 con 24,03m., luego del punto de coordenada N 18 al punto de coordenada N 19 con curva de 17,70m., luego del punto de coordenada N 19 al punto de coordenada N 20 con curva de 17,70m., luego del punto de coordenada N 20 al punto de coordenada N 21 con 96,71m., luego del punto N 21 al punto de coordenada N 22 con 96,71m., luego del punto de coordenada N 22 al punto de coordenada N 23 con curva de 1,44m., luego del punto de coordenada N 23 al punto de coordenada N 24 con curva de 1,43m., luego del punto de coordenada N 24 al punto de coordenada N 25 con 24,43m., luego del punto de coordenada N 25 hasta el punto de coordenada N 26 con curva de 2,83m., luego del punto de coordenada N 26 al punto de coordenada N 27 con curva de 2,83m., luego del punto de coordenada N 27 al punto de coordenada N 28 con curva de 8,62m., luego del punto de coordenada N 28 al punto de coordenada N 29 con curva de 1,67m., luego del punto de coordenada N 29 al punto de coordenada N 30 con curva de 6,95m., luego del punto de coordenada N 30 al punto de coordenada N 31 con curva de 14,98m., luego del punto de coordenada N 31 al punto de coordenada N 11 con curva de 14,98m. y propiedad de la Compañía Inver Aurea, más ángulo hacia la parte posterior con 496,66m. y lote No. 2 (Hrda. Blanca Reyes Pico)

AREA SOBRANTE: Ninguna

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en los planos correspondientes.

Manta, Marzo 22 del 2012

  
Sr. Rainier Looz Arteaga  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL  
JCM



16/05/12 9h24.

259V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec	
<b>FORMULARIO DE RECLAMO</b>		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	A 34 05 01 000		
Nombre:			
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo:	Cert. Avaluo para remanente. Revisar si esq' necesita inspección. 091705909 (Arg. Fernando Paredes).		
	 x Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	Se otorgaron notas 		
	Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
	Firma del Director de Avaluos y Catastro		